



EXPOSICION REGIONAL LEONESA.

JUNTA DIRECTIVA.

EL proyecto de una *Exposicion regional leonesa* largo tiempo acariciado por cuantos se interesan en la prosperidad y engrandecimiento de la provincia, llega por fin á realizarse, merced á la iniciativa de la Sociedad Económica de Amigos del País, secundada eficazmente por las diversas corporaciones de la provincia, á quienes no en vano recurrió solicitando generoso apoyo. Sin pretensiones de llegar al límite que otras Exposiciones del mismo género alcanzaron, y en la modesta esfera que los recursos allegados permiten, la Junta Directiva de la *Exposicion*, cuenta sin embargo con elementos suficientes para que en el concurso próximo, no solamente encuentren los expositores las condiciones apetecibles para la exhibicion de sus productos, sino para que reciban el galardón á que se hagan acreedores. Atenta mas bien la Junta Directiva á que este primer paso que dá en el camino que hoy recorren los pueblos cultos, sirva de estímulo para atraer mayor concurrencia en lo sucesivo, que á presentar los objetos de una manera fastuosa, que acaso no guardara armonía con el número ni importancia de aquellos, ha procurado destinar cantidades respetables á la inversion de premios que, sometidos á una clasificacion determinada, se acomoden fácilmente á la variable condicion social de los expositores y consiga de este modo satisfacer sus diversas aspiraciones. En su consecuencia las bases de la *Exposicion* son las siguientes:

1.^a La apertura de la *Exposicion regional leonesa* tendrá lugar el dia 20 de Octubre próximo venidero, en el magnífico edificio de San Márcos, y el tiempo que permanecerá abierta será por lo ménos de 15 dias.

2.^a En esta *Exposicion* se admitirán todos los productos agrícolas, ganaderos, industriales, mineros, objetos de artes y ciencias liberales.

3.^a Podrán concurrir con los productos anteriores: Primero: la provincia de Leon. Segundo: Las limítrofes á ella ó sean Oviedo, Santander, Valladolid, Palencia, Zamora, Orense y Lugo. Tercero: Cualquiera otra provincia de España que lo solicite.

4.^a Se formará un Jurado compuesto de personas competentes, el cual designará los objetos que deban ser premiados. El nombramiento de este Jurado se hará con sujecion á lo que dispone el Reglamento.

5.^a Los premios consistirán en medallas, diplomas y metálico.

6.^a Tendrán opcion á los premios todos los expositores. No obstante se consignarán premios especiales á objetos de esta provincia.

7.^a Una comision compuesta de individuos de la Sociedad Económica de Amigos del País, de la Excm. Diputacion provincial, de la Corporacion municipal de la capital, Junta de Agricultura, Comision de Monumentos históricos y artísticos, Directores de los Establecimientos de enseñanza, Ingenieros Jefes de los cuerpos de Caminos, Minas y Montes, y cuantas personas se ha creido oportuno, forman la Junta Directiva.

8.^a Se darán á conocer al público el Reglamento de la *Exposicion* y el que ha de regir en el interior de la misma.

Leon 15 de Mayo de 1876.

EL PRESIDENTE,

Miguel Morán.

EL SECRETARIO,

Juan Puyol y Marín.



EXPOSICION REGIONAL LEONESA.

UNTA DIRECTIVA.



El proyecto de una Exposición regional leonesa largo tiempo acariciado por cuantos se interesan en la prosperidad y engrandecimiento de la provincia, llega por fin a realizarse, merced á la iniciativa de la Sociedad Económica de Amigos del País, se-
cundada eficazmente por las diversas corporaciones de la provincia, á quienes no en vano recurrió solicitando generoso apoyo. Sin pretensiones de llegar al límite que otras Exposiciones del mismo género alcanzaron, y en la modesta esfera que los recursos allegados permiten, la Junta Directiva de la Exposición, cuenta sin embargo con elementos suficientes para que en el concurso próximo, no solamente encuentren los expositores las condiciones apetecibles para la exhibición de sus pro-
ductos, sino para que reciban el galardón que se hagan acreedores. Atenta mas bien la Junta Directiva á que este primer paso que da en el camino que hay recor-
ren los pueblos leoneses, sirva de estímulo para atraer mayor concurrencia en lo su-
cesivo, que á presentar los objetos de una manera fastuosa, que acaso no guardaría armonía con el carácter de modestia de los premios, sometidos á una clasificación deter-
minada, se acomodan fácilmente á la variable condición social de los expositores y consiga de este modo satisfacer sus diversas aspiraciones. En su consecuencia las bases de la Exposición son las siguientes:

- 1.ª La apertura de la Exposición regional leonesa tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo venidero, en el magnífico edificio de San Marcos, y el tiempo que permanecerá abierta será por lo menos de 15 días.
- 2.ª En esta Exposición se admitirán todos los productos agrícolas, gana-
deros, industriales, mineros, objetos de artes y ciencias liberales.
- 3.ª Podrán concurrir con los productos anteriores: Primero: la provincia de Leon. Segundo: las limitrofes á ella ó sean Oviedo, Santander, Valladolid, Pa-
lencia, Zamora, Orense y Lugo. Tercero: cualquier otra provincia de España que lo solicite.
- 4.ª Se formará un Jurado compuesto de personas competentes, el cual de-
signará los objetos que deban ser premiados. El nombramiento de este Jurado se hará con sujeción á lo que dispone el Reglamento.
- 5.ª Los premios consistirán en medallas, diplomas y metálico.
- 6.ª Tendrán opción á los premios todos los expositores. No obstante se con-
signarán premios especiales á objetos de esta provincia.
- 7.ª Una comisión compuesta de individuos de la Sociedad Económica de Ami-
gos del País, de la Excm. Diputación provincial, de la Corporación municipal de la capital, Junta de Agricultura, Comisión de Monumentos históricos y artísticos, Directores de los Establecimientos de enseñanza, Ingenieros Jefes de los cuerpos de Caminos, Minas y Montes, y cuantas personas se ha creído oportuno, forman la Junta Directiva.
- 8.ª Se darán á conocer al público el Reglamento de la Exposición y el que ha de regir en el interior de la misma.

Leon 15 de Mayo de 1876.

El PRESIDENTE,

Manuel Maza

El SECRETARIO,

Juan Páez y Maza

